

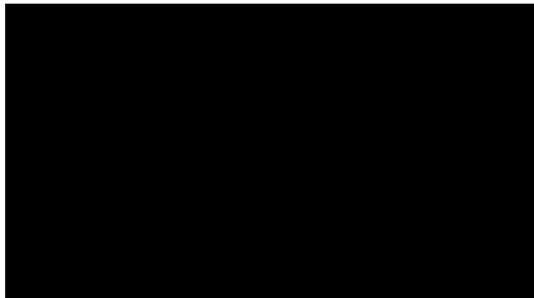
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 025/2016

CD-025/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Martes 28 de Junio de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Veinticinco-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DE ACTAS DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMEROS 023/2016, 024/2016, CELEBRADAS LOS DIAS VIERNES 10 DE JUNIO Y LUNES 13 DE JUNIO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.



- V. RATIFICACIÓN DE DACIÓN EN PAGO POR CONVENIO.
- VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.



Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DE ACTAS DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMEROS 023/2016 Y 024/2016, CELEBRADAS LOS DIAS VIERNES 10 DE JUNIO Y LUNES 13 DE JUNIO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/025.2016). Aprobar las actas números Veintitrés y Veinticuatro-Dos Mil Dieciséis, celebradas los días viernes 10 de junio y lunes 13 de junio de 2016.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-250/2016 fechado 27 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo y Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Trescientos cinco Dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos, (US\$305.10). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por compra venta y traspaso de vehículo, así como de inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por

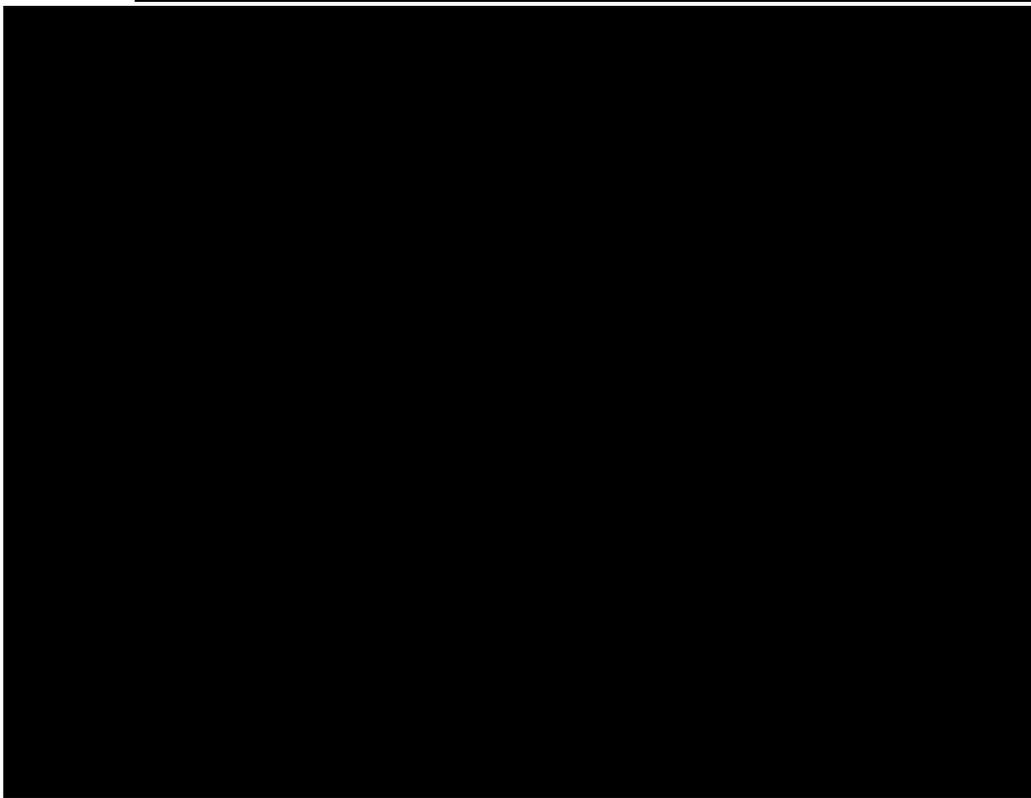


la cantidad de Ochenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US\$328.99), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos, que corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía placa [REDACTED]
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

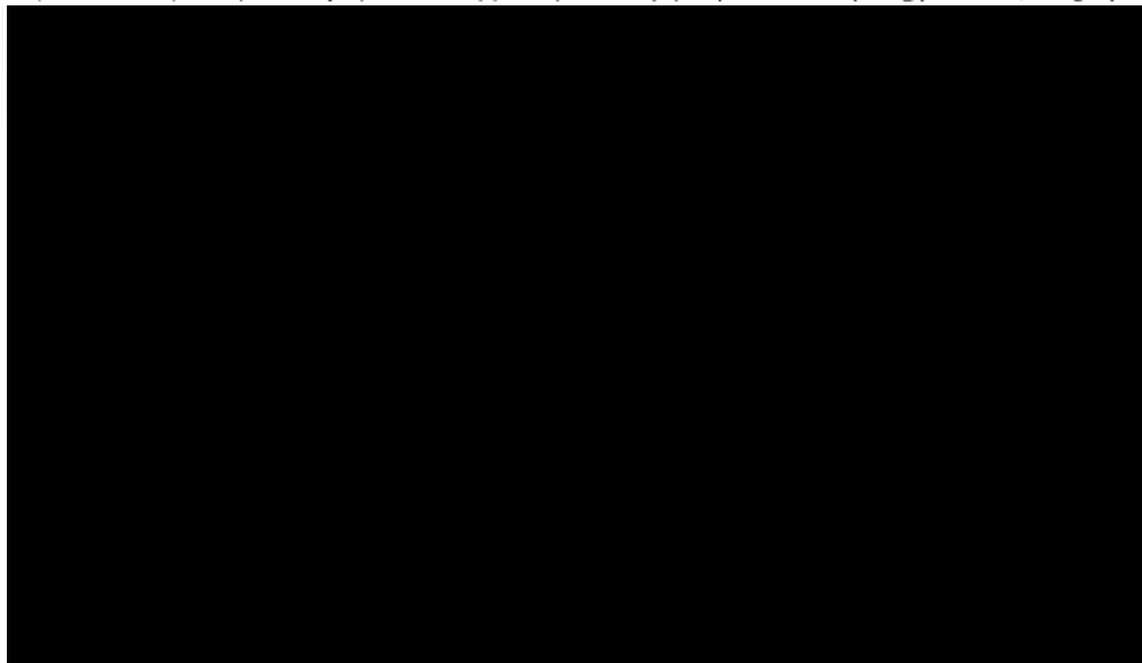


EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/025.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Ocho mil quinientos



Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,500.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%)

Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]. **CONDICIONES ESPECIALES:** a) La unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo en garantía [REDACTED] b) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá placas [REDACTED] y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual debe entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El coordinador y analista de créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. c) El vehículo en garantía Placa [REDACTED] no será asegurado, pero si deberá inscribirse en los registros correspondientes y constituir prenda sin desplazamiento sobre el mismo. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informatica deberá adecuar el plan de pago de este crédito de manera de la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su

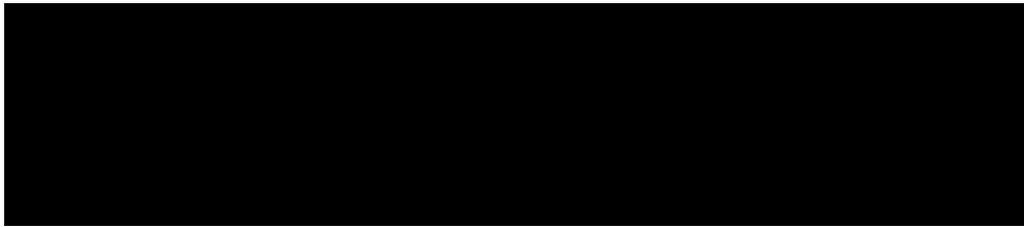


aprobación. D) Otingar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta. que contiene la solicitud de crédito número (3) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-255/2016 fechado 27 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

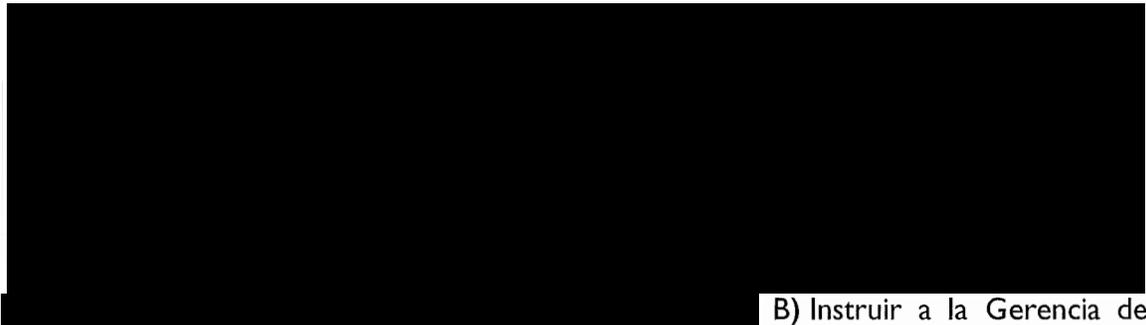
- a) Monto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
- e) Destino: Activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos, (US\$355.95). b) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Cuatro mil doscientos ochenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos, (US\$ 4,288.14) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED]
 - d) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor del solicitante
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos (US\$363.35), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: l) [REDACTED] [REDACTED]





garantía.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/025.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]



B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-249/2016 fechado 27 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Activo fijo.



- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Dos desembolsos según detalle.

PRIMER DESEMBOLSO: a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos, (US\$355.95). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos, (US\$ 37.90), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

SEGUNDO DESEMBOLSO: Se emitirá cuando el cliente entregue fotocopia de la tarjeta de circulación del vehículo Placa [REDACTED] en calidad de "Propiedad" y presente fotocopia del contrato de adquisición de la póliza de seguro para el vehículo en garantía, así como el comprobante original de la Cesión de Beneficios de dicha póliza a favor de FOSOFAMILIA. Se emitirá cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (US\$450.06), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/025.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor



██████████ por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00). Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%). Garantía: ██████████

CONDICIONES ESPECIALES: a) No procede la garantía hipotecaria inicial presentada por el cliente. b) Deberá adicionarse al expediente la evaluación financiera del negocio del codeudor, así como constancia original sus ingresos como pensionado. c) Se debe reforzar la garantía presentada de manera que se tenga una cobertura mínima del 100% sobre el monto aprobado, por lo que además de las garantías presentadas deberá constituirse prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad del solicitante, clase Pick Up, marca ██████████ placa ██████████. El valor del vehículo según valúo y el monto por el cual se constituirá la prenda será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos vía memorándum. La Gerencia de Créditos debe verificar que se dé cumplimiento a esta condición para proceder con el desembolso del crédito. d) Previo al primer desembolso el cliente debe presentar valúo original de los 2 vehículos en garantía. e) Previo al segundo desembolso el cliente debe asegurar el vehículo en garantía placas ██████████ y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. f) El vehículo en garantía Placa ██████████ no será asegurado, pero sí deberá inscribirse en los registros correspondientes y constituir prenda sin desplazamiento sobre el mismo. g) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. h) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. i) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones

y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (24) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] .a Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-254/2016 fechado 27 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo plazo.
- e) Destino: Mejoramiento y ampliación de local y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos, (US\$355.95). b) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad Dos mil trescientos cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con dos centavos, (US\$2,342.02) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (US\$363.39), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: 1) [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/025.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] CORNEJO, por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-252/2016 fechado 27 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo y Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: NINGUNO

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/025.2016). A) El Consejo



Directivo acuerda: Que luego de evaluar la solicitud de crédito antes relacionada a nombre del señor [REDACTED] por un monto de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Cuarenta por ciento (40%) se considera conveniente que el señor Hernández Cornejo refuerce la garantía presentada con un codeudor más; de igual forma demostrar que el negocio para el cual solicita el crédito es de su propiedad. B) Instruir a la Gerencia de Créditos dar cumplimiento a lo acordado, y posteriormente será evaluado nuevamente en Consejo Directivo a fin de tomar una resolución a lo solicitado.

6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-253/2016 fechado 27 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Doce meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Individual nuevo.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 48% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos, (US\$76.84). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos (US\$47.25), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 11 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos trece Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US\$213.89), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

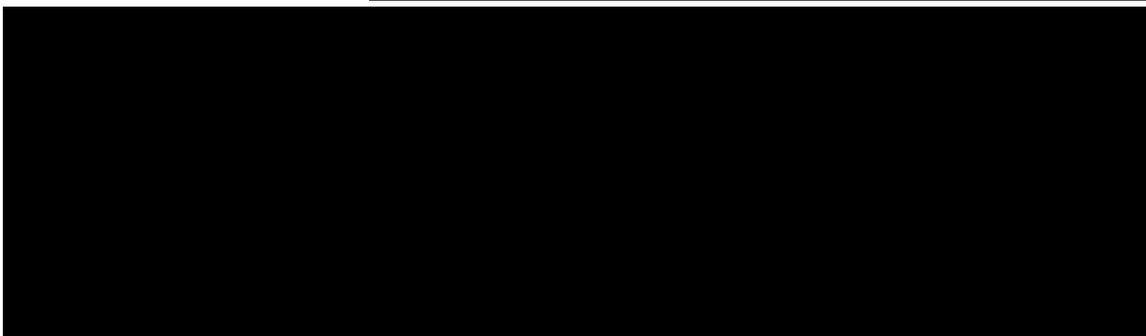


j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.

k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/025.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Individual nuevo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$2,000.00). Plazo Doce meses, Tasa de Interés Anual del Cuarenta y ocho por ciento (48%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] **CONDICION ESPECIAL:** a) Previo al desembolso la clienta debe presentar valúo original del inmueble en garantía. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

7. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] VENTURA, por un valor de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según



dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-251/2016 fechado 27 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Ninguna
- e) Destino: Capital de Trabajo y Activo Fijo.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: NINGUNO.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/025.2016). A) Denegar la solicitud de crédito presentada a nombre del señor [REDACTED] por no contar con estabilidad y formalidad en la actividad productiva que desarrolla, asimismo por la deficiencia en las garantías presentadas.

8. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-243/2016 fechado 23 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Once mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
- e) Destino: Activo fijo y cancelación de deudas.
- f) Tasa de interés normal: 18.90% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Trescientos ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos, (US\$389.85).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en



concepto de aranceles por inscripción de garantía mobiliaria a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Quince Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$15.00) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] d) Emitir cheque a favor de la solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos seis Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$406.37), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/025.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Once mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$11,000.00). Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del 36 por ciento (63%) tasa aprobada tomando en cuenta la tasa de interés máxima autorizada por el Banco Central de Reserva. Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. RATIFICACIÓN DE DACIÓN EN PAGO POR CONVENIO.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo, Resolución del Comité de Recuperación de Dación en Pago, solicitada por el señor [REDACTED] cliente de difícil recuperación, con calificación de riesgo "CI", y que por razones expuestas en informe anexo a esta acta, no le fue posible cumplir con las fechas convenidas según plan de pago, motivo por el cual ofrece como Dación en Pago bienes de su propiedad, según detalle:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL				\$355.50

Dado que se trata de un cliente que a pesar de haber perdido totalmente su capacidad de hacerle frente al compromiso adquirido con FOSOFAMILIA y que ha demostrado interés en resolver su situación crediticia; se solicita al Consejo Directivo ratificar la aceptación de Dación en Pago por valor de la deuda y así liquidar en su totalidad el crédito.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 10/025.2016). A) Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia e Créditos. B) Ratificar la aceptación de Dación en Pago de los bienes propiedad del cliente [REDACTED] C) Se instruye a la Gerencia de Créditos y Unidad Legal, proceder con trámites de ejecución, aplicación y venta de los bienes recibidos como dación en pago de acuerdo a lo establecido en la normativa interna.

PUNTO VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

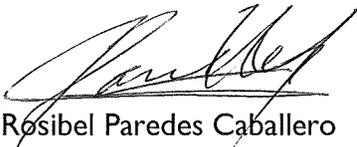


La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, y VI con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV y V con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO VEINTICINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 11/025.2016)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, y VI con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV y V con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su fecha.

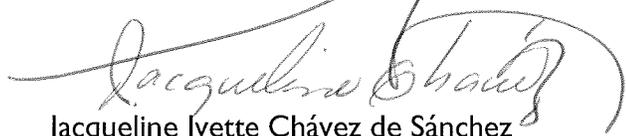

Rosibel Paredes Caballero


Azucena del Carmen Ortiz de Canizales


Mirsna Emely Torres de Silva


Norma Gloria Campos Rodezno


René Alfredo Velasco Martínez


Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

